



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, 69 y SS de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a los señores **NIDIA AZUCENA MORENO HERNANDEZ** y **JHOHAN ROMAÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.799.656, El Auto **No. 200-03-50-04-243-2014** del 21 de Julio de 2014, Por la cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones,

DISPONE:

PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Vincular al presente trámite sancionatorio y formular pliego de cargos en contra los señores **JHON JAIRO HENAO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N. 98.588.520, **NIDIA AZUCENA MORENO HERNÁNDEZ**, **JHOHAN ROMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.040.799.656. por ser presuntos infractores de la normatividad ambiental.

TERCERO. Ordenar como medida preventiva el decomiso preventivo del material vegetal, conforme lo establece el artículo 36 de la ley 1333 de 2009 y del vehículo camión doble troque, marca Internacional, con placa TDA 608, color azul, propiedad de la señora **NIDIA AZUCENA MORENO HERNÁNDEZ**.

CUARTO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

PARAGRAFO. Oficiar a la Secretaria de Transporte y Tránsito de la ciudad de Apartadó, Antioquia, con el fin de solicitar información precisa a fin de determinar la oficina de tránsito en la cual se encuentra inscrito el vehículo camión doble troque, marca Internacional, con placa TDA 608, color azul, propiedad de la señora **NIDIA AZUCENA MORENO HERNÁNDEZ**, para solicitar la respectiva inscripción como medida preventiva.

QUINTO. Nombrar como secuestre depositario de tres (3) m³ de madera de la especie Higuierón (*ficus sp*), al señor **Alipio Chaverra Mosquera**, en la Oficina Regional Nutibara, CORPOURABA, Palacio Municipal de la Alcaldía de Cañasgordas, municipio de Cañasgordas.

SEXTO. Informarle al presunto infractor, que cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rinda descargos de manera escrita, y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias, a fin de ejercer el derecho fundamental de contradicción.

SÉPTIMO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona natural o jurídica que resultare responsable de la infracción, de las normas citadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



AVISO

OCTAVO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

NOVENO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por Gabriel Jaime Valencia Prieto Proyecto Erika Vélez Expediente 160-165128-0021/14